

Seguro de Arrendamiento



TÉRMINOS Y CONDICIONES



 **Aseguradora Solidaria**
de Colombia
¡Siempre junto a ti!



Te presentamos nuestro

Seguro de Arrendamiento

Para Aseguradora Solidaria de Colombia, empresa con 40 años de trayectoria en el mercado colombiano y reconocida dentro del ranking de las Mejores Empresas para trabajar en Colombia y Latinoamérica por la firma Great Place To Work Institute, es un gusto ofrecerte nuestro producto de póliza de arrendamiento individual con el fin de poder ser una alternativa frente a las necesidades de protección para tu patrimonio.

La Fortaleza Financiera de Aseguradora Solidaria de Colombia ha sido calificada con AA por la Value & Risk Fitch Ratings, en escala nacional, puntuación definida como de Alta Fortaleza Financiera.

A continuación, encontrará las condiciones de nuestra póliza individual.



Generalidades

Seguro de arrendamiento:

Es una garantía que ofrece respaldo al propietario y/o arrendador de un inmueble, ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del arrendatario.

Nuestro mercado objetivo:

Inmuebles con destinación a vivienda urbana, oficinas, locales comerciales y bodegas.

Vigencia de la póliza:

Anual (12 meses) o según la vigencia del contrato, con un mínimo de seis (6) meses.

Valor de la prima:

Corresponde al 50% del valor de un (1) canon de arrendamiento mensual, más cuota de administración (si aplica).



AMPAROS

Canon de arrendamiento:

Se cubren los cánones mensuales dejados de pagar por parte del arrendatario, al igual que sus reajustes, pactados debidamente en el contrato de arrendamiento; en el cual el asegurado tenga la calidad de arrendador y cuya solicitud de seguro haya sido estudiada y aprobada por nuestra Compañía. El límite de la cobertura es hasta por 12 cánones.

Cuotas de administración:

Cubre las cuotas que se pacten a cargo del arrendatario en forma clara en el contrato de arrendamiento y que correspondan a inmuebles que pertenezcan a propiedad horizontal. El límite de la cobertura es hasta por 12 cuotas.

Servicios públicos:

Se cubren los servicios públicos dejados de pagar en el momento de la entrega del inmueble por parte del arrendatario al final de la vigencia, al igual que reconexión y restablecimiento. El límite de la cobertura es hasta por dos (2) cánones y máximo \$20 millones.

Asistencia domiciliar por emergencia:

Constituye una ayuda material inmediata, en forma de prestación económica o de servicios (plomaría, cerrajería, electricidad, vidrios y desinundación de alfombras); con el fin de limitar y controlar los daños materiales, presentados en la edificación del inmueble asegurado a consecuencia de un evento fortuito y de acuerdo con los términos y condiciones. No tiene límite de eventos durante la vigencia de la póliza y el límite de la cobertura por evento es hasta por un (1) SMMLV.

Pérdida por renta:

Cubre las rentas dejadas de percibir por parte de la inmobiliaria, propietario y/o arrendador; derivadas de daños súbitos e imprevistos causados por incendio, rayo, explosión, daños por agua o anegación, que imposibiliten la habitabilidad por parte del arrendatario, siendo necesaria la desocupación temporal del inmueble arrendado. El límite de la cobertura es hasta por dos (2) cánones.

Cláusula penal:

Se cubrirá la cláusula penal cuando el arrendatario por la mora y falta de pago deba restituir el inmueble por la imposibilidad de pagar. El pago por parte de la compañía obedecerá una vez se realice la entrega real del inmueble por parte del arrendatario. El límite de la cobertura es hasta por dos (2) cánones.



VENTAJAS Y BENEFICIOS:

- Aseguradora Solidaria de Colombia es una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia; contamos con presencia en 23 ciudades y más de 40 años de experiencia en el sector asegurador colombiano.
- Cobertura en ciudades principales, como: Bogotá, Medellín, Cali, Eje Cafetero, Bucaramanga, Villavicencio, Ibagué, Cúcuta, Neiva y Tunja.
- Realizamos un proceso de suscripción adecuado, en donde se verifica la solvencia moral y económica del arrendatario y sus codeudores.
- Nos encargamos de la elaboración del contrato de arrendamiento.
- Nuestros clientes tienen la facilidad de elegir el esquema de firma de contrato y documentos, según prefieran:
 - o Digital (sin costo adicional), que aplica para cánones hasta los \$5.000.000 mensuales.
 - o Firma física en una Agencia de Aseguradora Solidaria.
 - o Firma física autenticada en Notaria.
- En caso de incumplimiento en el pago por parte del arrendatario, realizamos el pago de los cánones de arrendamiento al propietario hasta por 12 meses, contados a partir del momento de la mora.



CONDICIONES COMERCIALES:

- El valor de canon mínimo a asegurar, es de \$ 500.000 mensuales.
- Para cánones hasta \$1.500.000, no se requiere codeudor.
- Para cánones desde \$1.500.001 y hasta \$4.000.000, se requiere un (1) codeudor con solvencia financiera, que acredite ingresos superiores al doble del valor del canon de arrendamiento mensual.
- Para cánones superiores a \$4.000.000, se requiere un (1) codeudor que acredite finca raíz libre de todo gravamen o dos (2) codeudores con solvencia financiera, que acrediten ingresos superiores al doble del valor del canon de arrendamiento mensual.
- No realizamos cobros por concepto de estudio de la solicitud, ni por elaboración del contrato.



PROCESO:

Radicación de documentos:

- El arrendatario deberá diligenciar el formulario de arrendamiento, adjuntando los respectivos documentos de acuerdo al canon de arrendamiento mensual del inmueble arrendado.
- El formulario de solicitud debe estar firmado tanto por el arrendatario como por cada codeudor, en forma independiente. Así mismo, deben remitir los requisitos, de acuerdo a lo exigido en el respectivo formato.

- Se debe diligenciar en su totalidad el formulario, teniendo en cuenta que la dirección del inmueble, el valor del canon de arrendamiento y la cuota de administración estén incluidos, así como el nombre y número telefónico del propietario.
- Los solicitantes (arrendatario y codeudores) deben demostrar con documentos pertinentes, ingresos mensuales superiores al doble del valor del arrendamiento, y presentar los documentos que se relacionan en el formulario de solicitud de arrendamiento.

Estudio y elaboración del contrato:

- El arrendatario y sus codeudores deberán remitir el formulario con los documentos relacionados para iniciar el análisis de viabilidad.
- La respuesta del caso de estudio (aprobación o rechazo), será dada a través de la Agencia Solidaria con la que se maneja el riesgo.
- El contrato de arrendamiento se elabora de acuerdo al modelo autorizado por Aseguradora Solidaria y con el envío previo de documentos de propietario recientes, tales como documento de identidad y certificado de libertad y tradición del inmueble a arrendar (con fecha de expedición no mayor a 90 días).

Expedición de la póliza:

La póliza se expide con la legalización del contrato de arrendamiento entre las partes y/o envío de un original debidamente firmado y autenticado por las mismas.

Renovación de la póliza:

La renovación será notificada al asegurado durante el mes anterior al vencimiento de la póliza, con el fin de que sea confirmada su intención de continuar con el seguro de arrendamiento.



Línea Solidaria

#789

Desde tu móvil Claro, Tigo,
Movistar y Avantel.

WhatsApp Business - Cami

A través de nuestra página web.

018000 512 021

Gratis desde cualquier ciudad del país

www.aseguradorasolidaria.com.co • Síguenos como: /SolidariaCo

Defensor del Consumidor Financiero:

Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá

Teléfono: (601) 7919180 • **Fax:** (601) 7919180 • **Celular:** 312 342 6229

Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

